

Saque y dote no pierdan ignorancia y en ageramiento
que practicasen otras situaciones en lo que en gerencia no ga
resen heredades en esta Villa año de Dios mil y
cuatro y noventa y siete se acuerda a la Junta con los
que concurren y les parezca a la Junta con los
no queri realizen presentes, fize vi con el Consejo
de la Congregacion de heredados que deuen hacerse en esta Villa
en el Colegio de la Compañia de Jesus = el de la numerata = el
Convento del Carmen Calzado = en donde san Juan de Dios = el
de Santa Clara = el de san Antonio = Don Juan Lucas Carrillo = Don
Juan Viqueleme = Don Juan de la Cruz Encarnacion = Don Juan
la Ciudad de Guayaquil = Don Juan Antonio Salazar
Don Juan Fernandez de Lima = Don Joseph Paez = Don
Thomas Blanes = Don Juan Fernandez Paez = Don
= el de la Compañia de Santa Clara = el de San Miguel de las
Heredades de Don Balazar Paez = Don Antonio Alajar
los herederos de la casa de Don Juan de Dios el de Santa Clara
el Convento y monjas de madre de Dios el de Santa Clara
todos heredados en esta huerca y en la Villa de la que para
Consejo para el resto parte de la que para en el año
de heredad de la que original mandaban que se
que alagase requiriese para que lo de buelva a este Consejo
para el efecto que era en guerra quien mandaba Pignier
an hacer y ejecutar administrasen sus bienes y a hacer al
tanto siempre que las cosas de la Villa de Molina
agimero al Sumo de mill deca punto y quando =

Juan Cascaj
Don Juan
Pedro Linares
Salazar

Cumplido en la Ciudad de Murcia a dos dias del mes de Junio

